

MODELO QUE SE CITA

Plan paralización temporal. Año 1994

Domicilio: Teléfono:
 Organización Pesquera:
 Comunidad Autónoma:

Nombre del buque	Año const.	Código buque	Eslora PP.	TRB	Modalidad	Caladero	Puerto	Período/s solíc./s	Total día/s solíc./s

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

23277 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/650/1992 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Primera), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo anteriormente referenciado interpuesto por don Francisco García Martínez, contra Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 1 de junio de 1992, relativa a la obtención del título de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrica Ginecológica (Matronas).

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de septiembre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequiera de Fuentes.

doña dolores Asunción Conde Quintas, don Félix Dávila Piñero y don Antonio Peña Piñero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 24 de octubre de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de diversas fechas, sobre homologación de trienios del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Henar Pelayo Parra y otros relacionados en el encabezamiento de esta sentencia contra las Resoluciones de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fechas 23 de junio y 10 de julio de 1989, por las que se denegaron las peticiones de los recurrentes de que les fueran revisadas las pensiones de jubilación con cargo a la MUFACE, y se computaran los trienios que devengaron en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria con coeficiente 3,6 y no 2,9, como se hizo; así como contra la desestimatoria del recurso de reposición oportunamente formalizado contra las mismas, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones no son ajustadas a Derecho, revocándolas en consecuencia, y reconociendo el de los demandantes a que se proceda a la revisión en los términos que interesan; pero fijando como fecha de efectos de este derecho el día primero del mes siguiente a la fecha de entrada de las respectivas solicitudes de revisión en las oficinas centrales de la MUFACE. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

23278 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 963/1989-B, promovido por doña María Henar Pelayo Parra y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 30 de enero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 963/1989-B, en el que son partes, de una, como demandantes, doña María Henar Pelayo Parra,

23279 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 1.493/1990, promovido por don José Calvo González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 1 de abril de 1993, en

el recurso contencioso-administrativo número 1.493/1990, en el que son partes, de una, como demandante, don José Calvo González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de julio de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 5 de abril de 1990, sobre pensión complementaria de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Pilar Huerta Camarero, actuando en nombre y representación de don José Calvo González, contra la resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado de 5 de abril de 1990, por la que se denegó la pensión de jubilación que con cargo al Fondo Especial de dicha Mutuality interesó el recurrente por escrito de 9 de marzo de 1990, así como contra la de 12 de julio de 1990 por la que se desestimó el recurso de alzada formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

23280 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo 1.120/1990, promovido por don Dionisio Rodríguez Martínez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 16 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 1.120/1990, en el que son partes, de una, como demandante, don Dionisio Rodríguez Martínez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de abril de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 22 de enero de 1990, sobre prestación de promoción para estudios.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio Rodríguez Martínez, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 20 de abril de 1990, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de MUFACE que le denegó prestación de promoción de estudios para el curso 1989/1990 y declaramos la nulidad de tales actos como contrarios al ordenamiento jurídico, así como el derecho del recurrente a la obtención de la citada prestación a cargo de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado para el curso 1989/1990, consistente en beca y bolsa para costear los estudios de Criminología, en el Instituto de igual nombre, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

23281 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 2.242/1989, promovido por don Enrique Reina Trisancho.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 25 de enero de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 2.242/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don Enrique Reina Trisancho, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución presunta del extinto Ministerio de Administración Territorial, sobre reconocimiento de grado personal.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimándose ajustado a derecho el acuerdo de la Dirección General de Administración Pública del Ministerio de Administración Territorial de la desestimación presunta de la petición formulada por don Enrique Reina Trisancho el 17 de noviembre de 1988, con denuncia de mora el 27 de febrero siguiente sobre reconocimiento de grado personal, rechazamos las pretensiones deducidas contra el mismo; sin costas y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

23282 *ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo 1.578/1993, promovido por doña María Isabel Pérez Guillén.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha dictado sentencia, con fecha 15 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 1.578/1993, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Isabel Pérez